



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Octubre de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

Ordenanza

Artículo n° 1: Impleméntese en el Partido de La Plata la colocación de carteles informativos, en las líneas de colectivos de transporte local, sobre la implementación de la ley 14.735 de Boleto Especial Educativo.

Artículo n° 2: Dicho cartel deberá colocarse a la vista de los pasajeros para obtener información certera de la ley.

Artículo n° 3: El texto informativo deberá contener los siguientes puntos:

- **Ley 14.735 de Boleto Especial Educativo**
- **Vigencia desde agosto de 2016**
- **Son beneficiarios: Alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles.**
- **Nivel primario: se deberán presentar con uniforme o guardapolvo (sin trámite en la empresa)**
- **Nivel secundario: presentar carnet emitido por la empresa.**
- **Días hábiles en la totalidad de las actividades educativas.**
- **Primarios y secundarios: 50 viajes mensuales**
- **Terciarios/universitarios: 45 viajes mensuales.**



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Artículo n° 4: De forma.

Fundamentos:

Desde el mes de agosto de este año se implementó de manera escalonada la implementación del Boleto Especial Educativo (Ley 14.735). Creemos necesario que desde el municipio se informe a la comunidad sobre la implementación de la nueva normativa sobre el boleto estudiantil de nivel primario, secundario, terciario y universitario.

Las líneas locales deberán acompañar este proceso informativo a la comunidad incluyendo en sus unidades los carteles que detallen los datos de los beneficiarios y así no generar situaciones dispares entre los usuarios. Este sistema incluye a las líneas provinciales son: 202, 214, 273, 275, Fuerte Barragán y 307.

Esta ley fue votada y aprobada en julio de 2015, significando una victoria de la lucha estudiantil que lleva cuarenta años de historia y con el peso simbólico que representa en nuestra comunidad la Noche de los Lápices.

Pese a la promulgación de dicha ley, el boleto comenzó a regir recién en agosto del corriente año y, hasta la actualidad, aún falta generar el acceso a una gran cantidad de jóvenes como son, por ejemplo, las y los estudiantes de carreras terciarias y los y las estudiantes de las universidades del conurbano bonaerense. Por este motivo es que resulta menester generar el acceso a la información y que todas y todos los estudiantes de la comunidad puedan acceder a este derecho.

Por todo lo expresado, solicitamos al cuerpo de concejales que acompañe este proyecto de ordenanza.